

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE BASE (RODETE): TABIQUE CON CEMENTO EN FOSA MUNICIPAL.</b>
<b>Señalar si es un trámite o servicio:</b>	Trámite.
<b>Modalidad: (si aplica)</b>	Presencial.
<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio</b>	Secretaría de Servicios Públicos Av. Plutarco Elías Calles No. 6, Col. Centro C.P.62580, Temixco, Morelos. Tel. 777-362-18-30 Ext.2127 o 777-330-44-54
<b>Datos de contacto para consulta</b>	Correo: <a href="mailto:secretaria-servicios-publicos@temixco.gob.mx">secretaria-servicios-publicos@temixco.gob.mx</a>
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Secretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios y Mantenimiento a la Imagen Urbana Jefatura de Panteones Secretario y/o Director y/o Jefe de Departamento.
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Oficina única.
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	El interesado realiza dicho trámite cuando desea realizar alguna modificación o mejora a su espacio a perpetuidad.
<b>¿Quién presenta el trámite o servicio?</b>	El titular.
<b>¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?</b>	Posterior a una sepultura, conmemoración o cabo de año, o cuando el interesado lo solicite.
<b>Beneficio del trámite o servicio</b>	Poder realizar modificaciones del espacio a perpetuidad.
<b>Medio de presentación del trámite o servicio</b>	Presencial.
<b>Horario de atención al público</b>	Lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm.
<b>Plazo máximo de resolución</b>	3 días hábiles
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite</b>	3 días hábiles
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención</b>	3 días hábiles
<b>Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención</b>	Personalmente.
<b>Vigencia</b>	Sin vigencia.
<b>Inspección ligada al trámite</b>	Se realiza una revisión del expediente y censo digital para corroborar que el contribuyente no tenga pendiente ningún pago de mantenimiento, trámite pendiente y se corrobora el número de tumba y perpetuaría. Se comparte al contribuyente las especificaciones de las dimensiones y medidas permitidas en el reglamento de panteones municipales del municipio de Temixco.
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Recibo de pago de limpieza y mantenimiento actualizado al momento del trámite.	1	
2	Perpetuidad	1	
3	Carta Poder (según sea el caso)	1	
4	Identificación Oficial del perpetuaría, de los testigos y quien realizara el trámite (en caso de carta poder).		1
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
VALOR DEL U.M.A. 2025 \$113.14 Un lote 5 U.M.A.  (5x113.14) Costo \$ 565.70 pesos Quinientos sesenta y cinco pesos 70/100.		Cajas de la Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos. Av. Emiliano Zapata No. 16, Centro, Temixco Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. Sábado de 8:00 a 14:00 hrs.	
		<b>Vigencia de la línea de captura para realizar el pago</b> 1 mes.	
Observaciones Adicionales			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El costo aplica para las fosas a perpetuidad en los panteones catalogados como municipales.</li> <li>La identificación oficial original solo es para cotejo, se devuelve en el momento al solicitante.</li> <li>El solicitante deberá entregar un duplicado del recibo de pago en la oficina de la Jefatura de Panteones.</li> </ul>			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
El solicitante deberá cubrir los requisitos, después de ello se le realizará una orden de pago, la cual, deberá pagar en el área de cajas, el recibo de pago que se le brinde en cajas se convertirá en la licencia de construcción, la cual contara con la temporalidad de un mes.			
Catálogo de Regulaciones			
<a href="https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones">https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</a>			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			
Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, Art. 23 fracc. V inciso A, A1. Reglamento Interno de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 30 y Art. 31 fracc. VI, XI y XIX. Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Panteones del Municipio de Temixco, Morelos, Art. 90 y 91.			
Protesta Ciudadana			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.			
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Av. Plutarco Elías Calles No.6, C.P 62580, Col. Centro Temixco, Morelos. Tel. 777-362-18-30 Ext.2136 Correo: <a href="mailto:Contraloría-municipal@temixco.gob.mx">Contraloría-municipal@temixco.gob.mx</a>			

## FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.